



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Directorio

Referencia:

INFORME DEL SEÑOR GERENTE GENERAL CONTADOR RAÚL ONETTO, AMPLIANDO INFORMACIÓN REQUERIDA OPORTUNAMENTE POR DIRECTORIO, RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD BRINDADOS POR LA EMPRESA VMLY&R (YOUNG & RUBICAM), AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DEL TOCAF, SUGIRIENDO ASIMISMO LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES QUE ACTUARÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD, POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPONEN.

Resolución	Expediente	Acta N°
N° 0131/2020	2013-53-15000-00321	2020/11043

Montevideo, 19 de febrero de 2020.- El Directorio en sesión de esta fecha, **VISTO:** Lo solicitado por la Administración en cuanto a ampliar al amparo del artículo 74 del TOCAF, el contrato celebrado oportunamente con la empresa Consorcio Young & Rubicam S.A. - Renier S.A., que regula los servicios de publicidad del Ente, y la sustitución de uno de los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que actuará en el nuevo llamado a licitación; **RESULTANDO:** I) Que el actual contrato con la Agencia citada en el Visto, emerge de las resultancias de la Licitación Pública N° 1053, siendo su vencimiento el día 30 de mayo de 2020; II) Que el Directorio por RD 641/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019 y 824/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, ha conformado la Comisión Asesora de Adjudicaciones para el llamado a licitación de Agencia de Publicidad; III) Que la División Comercial, a sugerencia de la mencionada Comisión Asesora solicita la ampliación del citado contrato al amparo del artículo 74 del TOCAF, hasta la culminación del nuevo llamado que se encuentra en curso, estableciéndose como fecha límite de prórroga el día 30 de diciembre de 2020; IV) Que se plantea dicha ampliación en iguales condiciones y modalidades, estimándose para el período solicitado una erogación de \$ 17:500.000,00 (pesos uruguayos diecisiete millones quinientos mil), más impuestos si correspondiere; V) Que asimismo se solicita cambio en la integración de la Comisión Asesora referida, sustituyéndose a la Asesor Letrado Doctora María del Carmen Iturria por el Asesor Letrado Juan Andrés Schenone; VI) Que motiva la

modificación precedentemente aludida el hecho que la Doctora María del Carmen Iturria pasará a desempeñar tareas en el Departamento Contencioso; **CONSIDERANDO:** I) Que las particularidades de la licitación de marras indica que su trámite no habrá culminado antes del vencimiento del plazo del contrato vigente; II) Lo informado por la Dirección de División Comercial en actuación 75, en cuanto a que el desempeño del proveedor ha sido muy satisfactorio; III) Que efectuar esta ampliación permitirá seguir contado con el servicio que brinda la Agencia; IV) Que de acuerdo a lo informado por la División Contable en actuación 89, fue efectuada la reserva del gasto, **SE RESUELVE:** 1°) AUTORIZÁSE LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD CON LA EMPRESA CONSORCIO YOUNG & RUBICAM S.A. - RENIER S.A. AL AMPARO DEL ARTÍCULO 74 DEL TOCAF, EN LAS MISMAS CONDICIONES, HASTA TANTO FINALICE EL PROCESO DE LICITACIÓN EN CURSO PARA LOS SERVICIOS DE LA ESPECIE, ESTABLECIÉNDOSE EN SU DEFECTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 COMO FECHA MÁXIMA, POR HASTA UN MONTO ESTIMADO DE \$ 17:500.000,00 (pesos uruguayos diecisiete millones quinientos mil), MÁS IMPUESTOS SI CORRESPONDIERE. 2°) MODIFÍQUESE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA INTERVINIENTE EN EL NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN DE MARRAS, SUSTITUYÉNDOSE A LA ASESOR LETRADO DOCTORA MARÍA DEL CARMEN ITURRIA, -QUE FUERA DESIGNADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 641/2019 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2019-, POR EL ASESOR LETRADO DOCTOR JUAN ANDRÉS SCHENONE.



Firmado electrónicamente por Secretario General Letrado (en funciones) Beatriz Santos.
